

RESOLUCIÓN N° 000847 13 JUN. 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SUBGRUPOS DENOMINADOS HARDWARE, EQUIPOS DE VIDEO Y MOBILIARIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIVELAB EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO"

La suscrita rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el literal (h) del artículo 25 Acuerdo Superior N° 000004 de febrero 15 de 2007, en el Acuerdo Superior N° 000006 del 06 de Octubre de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la integración Universidad – Empresa – Estado, se crea el Centro VIVELAB Atlántico, el cual se fundamenta en la implementación del Plan Nacional Vive Digital Regional en el Departamento del Atlántico, articulado al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Que en el marco del Convenio especial de Cooperación No.0689-2012 para la puesta en marcha del proyecto VIVELAB, celebrado entre la Fiduciaria Bogotá, la Universidad del Atlántico y la Gobernación del Atlántico, se inició el proceso de contratación con destino a la adquisición de equipos y mobiliario, contemplados en el presupuesto del proyecto con recursos de regalías a través de Colciencias y el Ministerio de las TIC.

Que mediante Resolución N° 000707 del 15 de mayo de 2013 en su parte resolutive declaró desierto el proceso de Invitación Publica N° 001 de 2013.

Que como consecuencia de lo anterior se abrió el proceso de invitación directa atendiendo lo estipulado en el artículo 41 del Estatuto Contractual de la Universidad de la Universidad del Atlántico en los casos en que la cuantía del contrato sea igual o superior a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá la elaboración de estudios previos, así como la obtención previa de por lo menos tres cotizaciones

Que a pesar de que el departamento de Gestión de Bienes de la Universidad del Atlántico envió invitación a cotizar a distintos proveedores a nivel nacional, solo se recibieron para el Subgrupo "Hardware General" dos ofertas, lo que obliga a considerar que no se cumple con el requisito normativo. Para el Subgrupo "Equipos de Video" se presentaron dos propuestas económicas, de las cuales una no cotiza la totalidad de los items solicitados, por lo que resulta inhábil para considerarla. Y para el Subgrupo "Mobiliario" solo se obtuvo una cotización lo que significa que el requisito anterior se cumple solo con la obtención de tres ofertas y no con la simple solicitud de tres cotizaciones.

Que en este orden de ideas, de conformidad con las normas de contratación de la Universidad se encuentra que no fue posible obtener las tres ofertas requeridas en los tres subgrupos mencionados, además que en un caso las ofertas fueron incompletas, por lo que debe procederse a declarar desierto el proceso contractual de estos tres subgrupos, ajustando las condiciones y solicitando nuevamente

ofertas de acuerdo con los precios promedio del mercado y las condiciones técnicas de los elementos solicitados.

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTO el proceso de Contratación Directa para la adquisición de los subgrupos denominados **HARDWARE, EQUIPOS DE VIDEO y MOBILIARIO** necesarios para el desarrollo del proyecto **VIVELAB** en la Universidad del Atlántico, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Colombia, a los

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora
Universidad del Atlántico

V° B° Oficina Jurídica

